

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 1984.-

Visto este expediente N° 1922/83 del registro/
del Departamento de Compras por el cual se tramita la licitación pú-
blica N° 469/83, con el objeto de realizar la remodelación del edifi-
cio de la calle Bolívar N° 1052 de la ciudad de Mar del Plata -provin-
cia de Buenos Aires-, sede de la Justicia Federal de esa jurisdic-
ción; y

Considerando:

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconseja en su in-
forme N° 41/84, de fecha 17 de febrero ppdo. declarar desierta la /
presente licitación en virtud de que con la información suministrada
por los oferentes, no acreditan la capacidad financiera necesaria pa-
ra la ejecución de la obra de referencia.-

Que a fs. 663, 666 y 667 se presenta la firma "Tecne Fi-
días S.A." solicitando la reconsideración de su exclusión, a la vez/
que se compromete en un plazo de 30 días corridos a presentar el ba-
lance general del ejercicio económico correspondiente al año 1983, /
el que, de acuerdo a la denuncia efectuada en la Comisaría 3ra. no /
pudo presentar por haberseles hurtado los libros rubricados (fs. //
664).-

Que el Departamento de Auditoría y Control de Gestión /
de la Subsecretaría de Administración informa a fs. 712/715, que a /
pesar de la documentación acercada por la empresa y la compulsa rea-
lizada en su sede, no cuenta con elementos de juicio suficientes que
le permitan emitir una opinión razonablemente cierta acerca de la si-
tuación patrimonial, económica y financiera de la firma "Tecne Fi-
días S.A." al 31 de diciembre de 1983, adhiriendo al mismo la Comi-
sión de Preadjudicaciones a fs. 717, por lo que se remite a lo aconse-
jado a fs. 660.-

Comité Ejecutivo de Fomento de la Construcción

Buenos Aires, 7 de mayo de 1983.

SE RESUELVE:

1°) Desestimar las ofertas N°1 "Del Río Construcciones" y N°2 "Tecne Fidas S.A.", en virtud de que con la información por ellos suministrada no puede acreditarse la capacidad financiera necesaria para la ejecución de la obra de referencia.

2°) Declarar desierta la presente licitación y autorizar al Departamento de Compras a efectuar un nuevo llamado en la oportunidad que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

3°) Regístrese, hágase saber y remítase al Departamento de Compras, a sus efectos.

GENARO R. CARRIO

Que el Departamento de Auditoría y Control de Gestión de la Administración de Fomento de la Construcción, en virtud de la documentación presentada por la empresa y la compañía mencionada en el punto 1° de la resolución N° 150/83, emitiera una opinión razonablemente cierta acerca de la situación patrimonial, económica y financiera de la firma "Tecne Fidas S.A." el 31 de diciembre de 1983, adjuntando al mismo la copia de las predicciones a fs. 717, por lo que se remite a la resolución N° 150/83.